

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 31, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 092-2008-R. Callao, Enero 31, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 06 de noviembre de 2007, por la cual la profesora Eco. PATRICIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ ALBURQUERQUE solicita Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, para su asistencia a la Feria L` Artigiano in Fiera 2007, en la ciudad de Milán – Italia, desde el 26 de noviembre al 11 de diciembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, así mismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, especifica en su Art. 6° inc. a) que, entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; concordante con el Art. 20° de la misma norma que precisa que se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio N° 0661-2007-D/FCE (Expediente N° 122245) recibido el 04 de diciembre de 2007, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 339-2007 CF/FCE, proponiendo otorgar la licencia solicitada por la peticionante, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico mediante Informe N° 025-2007-DAE-FCE del 19 de noviembre de 2007;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1745-2007-OP de la Oficina de Personal de fecha 28 de diciembre de 2007; al Informe N° 038-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 31 de enero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la profesora **Eco. PATRICIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ ALBURQUERQUE**, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas; del 26 de noviembre al 11 de diciembre de 2007, a fin de que asista a la **Feria L` Artigiano in Fiera 2007**, en la ciudad de Milán - Italia.
- 2º **DEMANDAR** a la profesora **Eco. PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ ALBURQUERQUE**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OAL; OGA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; ADUNAC; e interesada.